

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Las respuestas allegadas por las entidades: **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO AGRARIO**, obrantes en el cuaderno de cautelas del expediente digital, **numerales 005 a 009** respectivamente, pónganse en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00522

Envio Cartas Embargos 2020-11-13 - REF: AX :: 0111717490843102 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 17/11/2020 6:27 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892011130452.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 17 de 2020

Señores
002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892011130452

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 13 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002128064

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892011130452

Asunto:

Oficio No. 1664 de fecha 20201019 RAD. 11001400300220200052200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA SA VS FERNANDO RODRIGUEZ PERDOMO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 17.186.718			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta proceso ejecutivo 11001400300220200052200 No. oficio 1664 TC2020111352505

Sandoval Ballen, Luis Hernando <LSANDO3@bancodebogota.com.co>

Jue 3/12/2020 2:13 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.



Luis Hernando Sandoval Ballen

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

LSando3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 12 de noviembre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201111352505

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogotá

Oficio No: 1664 Radicado No: 11001400300220200052200

Proceso judicial instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
17186718	RODRIGUEZ PERDOMO,FERNANDO	11001400300220200052200	AH 0095727046 \$0 CC 0095727103 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta Oficio

Ivonn Andrea Torres Calderon <torresia@bancoavillas.com.co>

Vie 4/12/2020 4:38 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)
image2020-12-01-153617 13.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buen día, con el propósito de atender lo solicitado, adjuntamos el documento del asunto.

Cordialmente

Ivonn Andrea Torres Calderon Analista Visualizacion torresia@bancoavillas.com.co	Visualización de Oficinas y Monitoreo de Canales Electrónicos Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Tel.: (57) 4070077 ext: 48134 Banco AV Villas Bogotá D.C, Colombia
---	---

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

 **Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.**

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29332176
DIRECCIÓN GENERAL 2020-12-01 14:24:51
Destin: **3350 VARIOS**
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIVO**
Asunto: **CUR 10970431//JUZGADO 2 MPAL OF 1664 DE 20201019 NI 17186718**

Asunto: Oficio número 1664 de 20201019. Radicado 11001400300220200052200 de SCOTIABANK COLPATRIA SA Contra FERNANDO RODRIGUEZ PERDOMO con número de identificación 17186718.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente.



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

Respuesta a embargos y requerimientos

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 18/06/2021 10:09 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

CBVR RE 20 014593.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

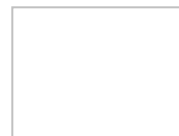
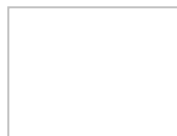
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 11/11/2020

CBVR RE 20 014593

Señores:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA, CUNDINAMARCA

69

Radicado: 11001400300220200052200

Oficio: 1664

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 19/10/2020, recibido el día 11/11/2020, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

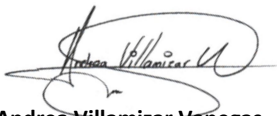
NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
FERNANDO RODRIGUEZ PERDOMO	17186718		27

27: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que nuestra entidad solo tramita el oficio con firma original, por lo tanto no se procede a cumplir con lo escrito en el documento, quedamos a la espera del oficio con la firma original y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

#N/A.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

ELABORADO POR: EDWIN GARZON

REVISADO POR: HAROLD LUJAN

OFICIO 1664 N° RAD O PROCESO 20200052200 STICKER 91111100743514 DR

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 25/06/2021 3:24 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (126 KB)

91111100743514.pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

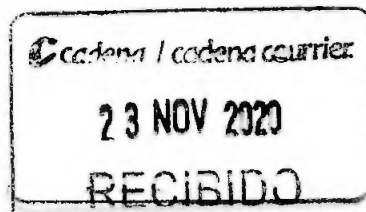
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

UTcc2015



91111100743514

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020
OFICIO CIRCULAR No. 1664



SEÑORES

GERENTES DE BANCOS BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, ITAÚ, OCCIDENTE,
AV VILLAS, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BBVA Y
AGRARIO.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220200052200
DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra FERNANDO
RODRÍGUEZ PERDOMO C.C. No. 17.186.718

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto se encuentren a nombre del demandado FERNANDO RODRÍGUEZ PERDOMO C.C. No. 17.186.718, en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$135.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO



**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 23 de Noviembre de 2020

AOCE-2020-3023944
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 1664 N° RAD O PROCESO 20200052200

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas